

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto la adquisición de **Maquinarias y equipos para el bienestar del personal** con destino a **La Armada Nacional – la Base Naval ARC “Leguízamo”**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexos al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de **puja por precio en conjunto de bienes**, en una (1) sola *operación* como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL SIN IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS SENCILLOS, MODELO N-2P-013, QUEMADORES: 6 MEDIANOS A 35.000BTU/H PARRILLA: ÁNGULO DE HIERRO, CUBIERTA: ACERO INOX. C.18 REF.304, ENTREPAÑO: ACERO INOX. C.20 SATINADO REF. 430, SALPICADERO: SI, BANDEJA: RECOLECTORA DE GRASAS, BOTÓN: 6 METÁLICOS PATA: TUBO REDONDO ACERO INOX. DE 1 ½”, BASE: RUEDA GIRATORIA 2 FRENTE CON FRENO 2 SIN FRENO, DIMENSIONES: 1.12M X 78CM X 90CM	UNIDAD	3	1.829.520
2	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS	ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS. MUEBLE FABRICADO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE. PARRILLAS RESISTENTES EN HIERRO FUNDIDO. PERILLAS METÁLICAS DE GRAN DURACIÓN.	UNIDAD	1	1.417.500
3	ESTUFA ELECTRICA DOS PUESTOS	COCINETA ELÉCTRICA DE DOS RESISTENCIA ELÉCTRICA TUBULAR DE 6 PULGADAS. ACABADO EN ESMALTE PORCELANIZADO, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS. UNA PERILLA COMO ACCESORIO.	UNIDAD	6	162.162
4	ESTUFA A GASOLINA	ESTUFA A GASOLINA PORTATIL DE UN PUESTO. TRABAJA CON GASOLINA INCLUIDO REPUESTO.TRAE TANQUE DEL COMBUSTIBLE, PARRILLA, QUEMADOR Y EMBUDO.	UNIDAD	34	93.150
5	LICUADORA INDUSTRIAL	LICUADORA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE MODELO 30 CM3, CUCHILLA CALIBRE DE 12,4 ASPAS, CAPACIDAD DE 30 LITROS, VELOCIDAD DE 3.600 RPM, SISTEMA BASCULANTE EN ACERO INOXIDABLE, POTENCIA DE 2HP VOLTAJE DE 110V CON TAPA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	822.500
6	FREIDORA ELÉCTRICA	ESTRUCTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD: 50LBS/ 32.5 LTS, GAS NATURAL/GAS PROPANO 136.000 BTU, 4 QUEMADORES DE 34.000 BTU, REGULADOR 4” W.C, TERMOSTATO, VÁLVULA A GAS , CONTROL ADICIONAL, PESO 65 KG, DIMENSIONES:EXT: 39.5 X 76.5 X 88.5 CM, TANQUE: 35.5 X 59 X 45 CM	UNIDAD	2	3.931.982
7	REFRIGERADOR INDUSTRIAL	ESTRUCTURA EXTERIOR: ACERO INOXIDABLE 430, ESTRUCTURA INTERIOR: ACERO INOXIDABLE 430, CAPACIDAD: 900 LITROS, TIPO DE REFRIGERACIÓN: NO FROST (AIRE FORZADO), ENERGÍA: 110V / 60HZ POTENCIA: 700W, COMPRESOR (HP): 3/4 EMBRACO, TEMPERATURA: CONGELADOR -22°C – +17°C,	UNIDAD	2	8.066.520

		REFRIGERADOR +2°C – +8°C", PESO: 155 KG, DIMENSIONES: 121 X 70 X 195CM			
8	PICADORA DE CARNE	CONSTRUCCIÓN DE ACERO INOXIDABLE PARA FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, PLACAS DE ESMERILADO: SE PROPORCIONAN DOS - CURSO Y MULTA PARA GARANTIZAR VARIACIONES QUE SE ADAPTEN A LOS REQUISITOS DE LA RECETA. LAS HAMBURGUESAS Y LAS SALCHICHAS, POR EJEMPLO, SE BENEFICIAN DEL USO DE LA PLACA DE MOLIENDA FINA, VELOCIDAD DE LA CUCHILLA: 220 ROTACIONES / MIN, DIMENSIÓN GENERAL: 17.9 "X 10.5" X 14.7 ", PESO BRUTO: 48 LIBRAS, CERTIFICADO POR LA FDA	UNIDAD	2	934.146
9	MAQUINA PARA HACER HIELO	HIELERA,PANEL DE CONTROL DIGITAL, COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, FABRICACIÓN DE HIELO PROGRAMABLE, BAJO NIVEL DE RUIDO Y BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, CANASTILLA PARA ALMACENAMIENTO DE HIELO, USO DOMÉSTICO, 100% ECOLÓGICA Y LIBRE DE CFC, ANCHO 36 CM. TIPO AUTOMÁTICO. CAPACIDAD 12 KG A 15 KG EN 24 HORAS. ALTO 45 CM. FONDO 44 CM. CONSUMO DE ENERGÍA 4,8 KH/DÍA. TAMAÑOS DE HIELO 3. NOMBRE FUNCIONAL FABRICADOR HIELO. ALTO PRODUCTO 44 CENTÍMETROS. ANCHO PRODUCTO 36 CENTÍMETROS(COLOR GRIS)	UNIDAD	4	2.025.000
10	HIELERA INDUSTRIAL	MAQUINA DISPENSADORA DE HIELO, HIELERA INDUSTRIAL EN CUBOS CON CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 50 KILOGRAMOS DÍA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUBOS DE 25 MILÍMETROS, COMPRESOR DE ALTA CALIDAD CON REFRIGERANTE ECOFIRNEDLY, R134. CONTENEDOR DE CONTROL CON MICROPROCESADOR, PROGRAMABLE PARA DETERMINAR EL GROSOR DEL HIELO, ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE VOLTAJE 220V 60HZ WATIOS, DIMENSIONES 50 X 51X 84 CM (FRENTE X PROFUNDO X ALTURA)	UNIDAD	1	3.105.000
11	DISPENSADOR DE AGUA	DISPENSADOR DE AGUA CAPACIDAD 11-19 LT, DISPENSADOR DE PISO, 30 X 100 X 31 (ANCHO - ALTO -FONDO) ACERO INOXIDABLE, 110 V AGUA FRÍA Y CALIENTE, ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR COMPRESOR, CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 2.5 LITROS X HORA	UNIDAD	1	1.616.004
12	HORNO INDUSTRIAL	HORNO A GAS PARA USO INDUSTRIAL, 01 CÁMARA PARA 04 BANDEJAS DE 65 X 45 CM, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, PUERTAS CON VIDRIO, CONTROL MANUAL A TIEMPO Y TEMPERATURA X PESO 22 KG.	UNIDAD	4	2.033.100
13	LICUADORA	MODELO CLASICO, COLOR CREMADA, DE 3 VELOCIDADES OPERACIÓN MANUAL GIRAR LA PERILLA, EXCLUSIVO SISTEMA DE ACOPLE AL META DRIVE PARA MOYOR DURABILIDAD, MOTOR 600 WATTS, VASO DE VIDRIO REFRACTARIO BOROCLASS CON CAPACIDAD DE 1.25 LITROS QUE RESISTE CAMBIOS BRUCOS DE TEMPERATURA, CUCHILLA PARA PICAHIELO EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	17	202.500
14	HORNO MICROONDAS	HORNO MICROHONDAS. CAPACIDAD 23 LTS, COLOR NEGRO, CONSUMO DE ENERGIA 1200W, FUENTE DE ENERGIA 120 / 60HG, PESO 13,5KG, POTENCIA DE SALIDA 750W DIMENCIONES 489 * 275 * 338 MM	UNIDAD	10	536.382
15	BATIDORA	BATIDORA DE PEDESTAL Y MANUAL 250 W VELOCIDADES 3 LT	UNIDAD	11	357.588
16	DISPENSADOR DE AGUA	DISPENSADOR DE AGUA. VOLTAJE / FRECUENCIA 120V ~ 60HZ. POTENCIA 510W . TEMPERATURA AMBIENTE 10-32°C . MÉTODO DE ENFRIAMIENTO: COMPRESOR. TIPO ROTATIVO. REFRIGERANTE R-134 - 30 G. CORRIENTE 1.4ª . CAPACIDAD DE CALENTAMIENTO >90°C, 5L/H. POTENCIA DE CALENTAMIENTO	UNIDAD	11	599.400

		430W. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO <10°C, 2L/H. POTENCIA DE ENFRIAMIENTO 80W . COLOR BLANCO. INTERRUPTOR AGUA FRIA - CALIENTE: SI. PESO NETO (KG) 15.6KGS . PESO BRUTO (KG) 17KGS. RECOLECTOR DE AGUA SI. DRENAJE SI. REFRIGERADOR NO			
--	--	--	--	--	--

Las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información de la Bolsa, los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente. Para estos efectos el comitente vendedor cuenta con (3) tres días hábiles para informar los precios y la marca del producto a entregar, precisando que, en ningún caso, el valor informado podrá superar el valor unitario establecido por el comitente comprador en el presente documento.

Adicionalmente se aclara de igual forma que la Armada Nacional comprometerá la totalidad de los recursos asignados para el presente proceso, por tal razón una vez el comitente vendedor facilite la información de precios y marcas, la entidad procederá a informar las cantidades adicionales a entregar por el comitente vendedor hasta ejecutar la totalidad del presupuesto.

Nota: El % de descuento deberá ser aplicado a todos y cada uno de los ítems y el valor de la operación se ejecutará hasta comprometer el valor total asignado para el presente proceso.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de bienes al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad pactada en la rueda de negocios, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con **cinco (5) días hábiles** de anticipación a la fecha establecida para la entrega de los **bienes**.

2. DEFINICION DE BIENES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere agotar la totalidad del presupuesto asignado, en los términos del párrafo del artículo 3.6.2.1.3.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se aclara que los bienes adicionales que deberán ser entregados de conformidad con las necesidades del comitente comprador en la ejecución de la negociación serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS SENCILLOS
HIELERA INDUSTRIAL
HORNO MICROONDAS
HORNO INDUSTRIAL
ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS

Conforme a lo anterior, la cantidad adicional de estos bienes, corresponderá al valor de diferencia, entre el presupuesto asignado para la adquisición del conjunto de bienes (lote) y el valor del cierre de la negociación como resultado de la puja por precio, se precisa que, en ningún caso, el valor informado por el comitente vendedor, podrá superar el valor unitario establecido en el presente documento. Para la entrega de los bienes adicionales se cumplirán los términos y calidades definidos en el presente documento y en el documento de condiciones especiales que forma parte integral del presente documento.

Para estos efectos, el día del cierre de la negociación, la comisionista vendedora deberá entregar a la comisionista compradora y a la Bolsa Unidad de Gestión Operaciones los precios unitarios de cada uno de los bienes que componen el conjunto de bienes se precisa que en ningún caso el valor unitario podrá superar el valor unitario establecido por el comitente comprador en el presente documento, por lo cual, el comitente comprador contará con ocho (08) días hábiles para informar al comitente vendedor las cantidades adicionales definitivas que deben ser objeto de entrega en cada Unidad.

NOTA 1: El % de descuesto deberá ser aplicado a todos y cada uno de los ítems y el valor de la operación se ejecutará hasta comprometer el valor total asignado para el presente proceso.

NOTA 2: Se precisa que, si la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final de adjudicación del conjunto de bienes, no logra cubrir de manera exacta el valor de los bienes acá definido el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista Compradora solicitará la cantidad de bienes que más se aproxime al valor más cercano sin sobrepasarla.”

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de ochenta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos veinte Pesos con noventa y dos centavos \$82.665.520,92 valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

4. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente negociación será de Cinco (5) días hábiles contados a partir del sexto día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación o hasta agotar el presupuesto sin que en ningún caso exceda del cinco (05) de Diciembre del 2019.

5. SITIOS DE ENTREGA

La entrega de bienes se deberá efectuar en la ciudad de Bogotá D.C, en la bodega ubicada en la calle 23 H Bis No. 104ª - 50, en los horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor asignado para la recepción de dichos bienes.

6. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así: El plazo de pago será de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los productos.

La BASE NAVAL ARC “LEGUÍZAMO”, se obliga con el comitente vendedor a pagar el valor de la negociación en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** a contra entrega de la facturación y documentos soporte completos y una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor de la negociación, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el comitente vendedor , SUPERVISOR y/o ALMACENISTA, dando constancia de cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor frente a los Sistemas de Seguridad Social

Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el SUPERVISOR de la negociación, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Departamento de Administración de la BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO" - ARMADA NACIONAL.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución de la negociación y encontrarse suscritas por el ALMACENISTA si se trata de adquisición de bienes, o por el SUPERVISOR si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del comitente vendedor elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el comitente vendedor deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a. Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b. Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d. Fecha de su expedición. e. Descripción específica o genérica de los bienes. f. Valor total de la operación. g. El nombre del impresor de la factura. h. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del comitente vendedor que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del comitente vendedor, la Base Naval ARC "Leguízamo", realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

Descripción impuesto	%
Retención por Compras en general declarante	2,5%
Retención por compras persona no declarante	3,5%
IVA	15%
ICA	1%
Estampilla	N/A

7. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de

Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al quinto (5) día hábil siguiente a la publicación del boletín de negociación, antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una (01) copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3°) día hábil anterior a la Rueda de Negociación antes de las 12:00 m la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos sujetos a subsanación. Adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación.

La documentación que se allegue en este término deberá contener la carta remisoría de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal renovado 2019

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (01) año más.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio renovado 2019

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), , cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA 2: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

11. Certificación de no haber participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, de forma individual ni como integrante de consorcio o unión temporal, han participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega de la documentación .

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2018.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	50 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	15

Donde: *AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.*

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a	20 %

$$(UTO/AT)*100$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Mayor o Igual a

20 %

$$(UTO/Patr)*100$$

Donde: **AT:** Activo Total, **Patr:** Patrimonio, **UTO:** Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

NOTA: Teniendo en cuenta que el indicador razón de cobertura de interés es igual a la utilidad operacional sobre los gastos de interés, el hecho de que el resultado sea indeterminado valida que el mandante cumple con el mínimo de cobertura exigido, siempre y cuando gastos de intereses sea igual a cero, en caso contrario NO CUMPLE

A continuación se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales, como el siguiente ejemplo: **Liquidez = AC 1 + AC2 / PC1 + PC 2.**

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos deberán estar clasificados en tres (3) o más de los siguientes códigos UNSPSC, se deberá acreditar un valor mayor o igual a ciento ochenta (180) SMMLV.

CODIGO	DESCRIPCION
48101714	DISPENSADOR DE AGUA
48101608	LICUADORAS PARA USO COMERCIAL
52141526	HORNO MICROONDAS PARA USO DOMESTICO
23181803	MAQUINA PARA HACER HIELO
48101517	HORNOS PARA USO COMERCIAL

MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES:

El comitente vendedor deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo Tres (3) certificaciones de contratos debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido suministro de bienes maquinaria y equipo, su fecha de inicio no sea mayor a los últimos seis (6) años anteriores a la presentación de documentos habilitantes y que su sumatoria sea mayor o igual al cien (100) por ciento (%) del presupuesto de total de la negociación.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito por cada uno de los miembros de la figura asociativa.

Los contratos deberán estar clasificados con el siguiente código UNSPSC, se deberá acreditar un valor menor o igual a ciento ochenta (180) SMMLV.

CODIGO	DESCRIPCION
48101714	DISPENSADOR DE AGUA
48101608	LICUADORAS PARA USO COMERCIAL
52141526	HORNO MICROONDAS PARA USO DOMESTICO
23181803	MAQUINA PARA HACER HIELO
48101517	HORNOS PARA USO COMERCIAL

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- Nombre o razón social del comitente vendedor.
- Objeto.
- Número de la operación.
- Valor.
- Calificación. (Si la certificación es expedida por el Departamento de Operaciones, deberá incluir si cumplió o no).
- Fecha de Celebración.

NOTA: En caso que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación la misma será expedida bajo los mismos términos por el Director del Departamento de Operaciones de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

CONDICIONES TECNICAS

El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación, las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado.

Documento Técnico: El Oferente deberá dar cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en los documentos de condiciones especiales. Allegando una certificación debidamente firmada donde declara bajo la gravedad de juramento que entregara bienes de excelente calidad y que cumplen con las características relacionadas en los documentos de condiciones especiales, adicionalmente deberá certificar:

1. Los bienes deberán venir en la presentación original de fábrica, rotulada y sellada.
2. Los bienes no deberán ser re manufacturados ni re envasados.
3. La unidad de medida deberá corresponder a la presentación original.
4. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

2. CAPACIDAD LOGISTICA

El comitente vendedor deberá acreditar mediante comunicación suscrita por su representante legal, que cuenta con la logística a efectos de dar cumplimiento a la entrega de los bienes (transporte, embalaje y entrega) independientemente de que algunos sean objeto de importación dentro del plazo de ejecución estipulado por la entidad.

3. Certificación bienes y productos.

El representante legal del comitente vendedor deberá manifestar bajo gravedad de juramento que ha revisado la totalidad de la FTN, DCE y anexos publicados, indicando que dará cumplimiento a lo allí plasmado, así como que ha constatado que los bienes objeto de compra se encuentran disponibles en el mercado para realizar las entregas en las presentaciones solicitadas y en las características requeridas.

4. CERTIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PRODUCTOS Y MARCAS

El representante legal del comitente vendedor deberá allegar un documento dirigido al comitente comprador donde se relacionen los bienes a entregar, así como su marca y especificaciones.

5. BIENES OFRECIDOS IMPORTADOS

El representante legal del comitente vendedor deberá allegar carta de compromiso dirigida al comitente comprador con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la documentación, en la que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

8. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Mercado de Compras Públicas, al día siguiente que

se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Mercado de Compras Públicas mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

9. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

Con el objetivo de seguir los lineamiento ambientales colombianos vigentes, toda persona natural o jurídica deberá cumplir los siguientes parámetros en el desarrollo de los procesos contractuales:

En general son obligaciones del COMITENTE VENDEDOR:

1. EL COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas de medio ambiente y sean aptos para el contacto con el ser humano.
2. EL COMITENTE VENDEDOR entiende y acepta que la Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto de la negociación que se suscriba, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el COMITENTE VENDEDOR queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten a lo requerido y ofrecido.
3. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le imparta la Base Naval ARC “Leguízamo”, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. La Armada Nacional – la Base Naval ARC “Leguízamo”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto de la negociación, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la ficha técnica de negociación y en los documentos de condiciones especiales, evento en el cual, el COMITENTE VENDEDOR queda obligado a reponer los bienes requeridos.
5. Sistema de precios Unitarios Fijos: el COMITENTE VENDEDOR se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a ningún reajuste durante la ejecución de la presente negociación.
6. El COMITENTE VENDEDOR debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, por tanto deberá presentar al supervisor de la negociación los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, para realizar la respectiva entrega de los servicios en SAP
7. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución de la presente negociación dentro de los plazos establecidos.
8. Constituir y presentar la garantía única, en los términos establecidos en la negociación resultante del proceso de selección.
9. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión de la negociación.
10. Reportar las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de la presente negociación.
11. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de la presente negociación, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
12. Garantizar la calidad de los bienes a entregar y cumplir con las normas técnicas establecidas.
13. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, afiliación y pago a la aseguradora de riesgos laborales.

14. Disponibilidad; El proponente debe ofrecer los bienes objeto de la negociación, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.
15. Facturación: El COMITENTE VENDEDOR deberá entregar la factura a la BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 617 de la ley 223 de 1995.
16. El COMITENTE VENDEDOR deberá garantizar la preservación y el cuidado de los servicios si es necesario el transporte.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza para la ejecución del proceso de contratación y objeto del mismo. .

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: La Armada Nacional – la Base Naval ARC “Leguízamo”.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: La Armada Nacional – la Base Naval ARC “Leguízamo”. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 800.141.686-9.

- **DE CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general de la negociación, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total de la operación, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor de la operación, vigente por el plazo de liquidación de la negociación y un (01) año más.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de verificación de la calidad de los productos y/o materiales a través oficial logístico perteneciente a la Flotilla Fluvial del Sur, responsable de la ejecución total del contrato.